

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Versión: 02

Responsable: Subgerente Administrativa

Fecha:08/11/2024

Pg. 1 de 2

Código: SST-PL-02

LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA, consciente de los riesgos a la salud que genera el consumo de sustancias como el alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, al igual que las condiciones, actos inseguros y mínimo desempeño de los colaboradores bajo la influencia de estas sustancias (tabaco, alcohol, drogas) se prohíbe estrictamente su consumo en las áreas propias de trabajo, del cliente o en cualquier lugar donde se desarrollen actividades de la organización. LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA se compromete a realizar sus actividades en forma segura y sin afectar la salud de nuestros colaboradores y partes interesadas, de igual forma se desarrollarán programas de promoción, prevención y controles para asegurar el cumplimiento de esta política.

La presente política se rige bajo el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplica para personal directo, contratistas y subcontratistas que ejecuten actividades para LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA; en consecuencia, declara su compromiso e interés por mantener un ambiente laboral sano, libre de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas; cualquier violación a lo expuesto será tomada como una falta grave y se procederá con las medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento interno de trabajo y disposiciones legales vigentes. El personal que incurra en esta falta será retirado de las instalaciones y la reincidencia en este tipo de conducta podrá llevar a sanciones como la desvinculación y la no renovación de contratos; para lograr este propósito se adoptan las siguientes directrices:

- 1. No se permite fumar en los lugares de trabajo anexos y conexos (áreas que forman parte de las instalaciones o espacios contiguos a las mismas); si lo considera necesario, debe hacerlo fuera de las instalaciones de la entidad.
- 2. Por ningún motivo se permitirá laborar a los servidores públicos y contratistas, bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ

Representante Legal

MARIA NORE LLY BARRAGAN MENDEZ

Subgerente Administrativa

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI Secretario General

Proyectó: Andrea Castro Ortiz- Contratista SST Anciet Castro María Camila Medina Giraldo- Contratista secretaria general María José Valderrama- Contratista- Planeación Estratégica







POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Versión: 02

Responsable: Subgerente Administrativa

Fecha:08/11/2024 | Pg. 2 de 2

Código: SST-PL-02

| CONTROL DE CAMBIOS | | | | |
|--------------------|------------|-------------|------------------------------|--|
| Revisión | Fecha | Elaboró | Reviso/Aprobó | Comentarios |
| 02 | 08/11/2024 | Contratista | Subgerente Administrativa | Se actualiza la codificación y el control de cambios del documento y se adiciona el logo MIPG. |



